

APRUEBA EDICIÓN 2015 DE LOS VOLÚMENES N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL MANUAL DE CARRETERAS Y DISPONE PUBLICACIÓN EN INTERNET

SANTIAGO, **16 JUN 2015**

VISTOS:

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Res. DV (exentas) N°s 2793 de 2014 y 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442 y 1443 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo de la Dirección de Vialidad.

Que conviene tener una versión integrada y actualizada de los Volúmenes N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.

Que conviene facilitar el acceso al Manual de Carreteras y su difusión, dado su carácter de directriz en materia de tecnología vial.

Que conviene simplificar los trámites administrativos, por lo que estas modificaciones al Manual de Carreteras se aprueban mediante una sola Resolución.

RESUELVO (EXENTO)

DV N° **2866**

TRAMITADA
16 JUN 2015
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

1.- APRUÉBASE la Edición 2015 de los Volúmenes N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, cuyo contenido se compone de la integración de lo siguiente:

a) Edición 2014, vigente desde 30 de junio de 2014, de los Volúmenes N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, aprobada por la Res. DV (exenta) N°2793 de 2014.

b) Complementos Marzo 2015 de los Volúmenes N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, aprobados respectivamente por las Res. DV (exentas) N°s 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442 y 1443 de 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTC.	_____	

c) Las siguientes modificaciones adicionales:

En Volumen N°4:

i) Reemplácese **Lámina 4.302.403**, Bandas Alertadoras, de marzo 2015, por **Lámina 4.302.403**, Bandas Alertadoras, de junio 2015.

En Volumen N°5:

i) Reemplácese **Sección 5.412**, Impermeabilización de Estructuras, de diciembre 2003 y 2010, por **Sección 5.412**, Impermeabilización de Estructuras, de junio 2015.

ii) Agréguese **Sección 5.420**, Mezclas Asfálticas en Caliente Modificadas con Polvo de Caucho, de junio 2015.

iii) Agréguese **Sección 5.421**, Sello Bituminoso Premezclado, de junio 2015.

iv) Reemplácese **Sección 5.701**, Cercos, Portones y Guardaganados, de abril 2013 y diciembre 2003, por **Sección 5.701**, Cercos, Portones y Guardaganados, de junio 2015.

iv) Reemplácese **Sección 5.704**, Demarcación del Pavimento, de abril 2013 y enero 2014, por **Sección 5.704**, Demarcación no Certificada, de junio 2015.

v) Reemplácese **Tópico 5.705.2**, Materiales, de abril 2013, por **Tópico 5.705.2**, Materiales, de junio 2015.

En Volumen N°6:

i) Reemplácese **Tópico 6.303.3**, Requisitos Básicos de las Demarcaciones, de marzo 2015, por **Tópico 6.303.3**, Requisitos Básicos de las Demarcaciones, de junio 2015.

ii) Reemplácese **Numeral 6.303.401(3)**, Líneas de Cruce, de septiembre 2005, por **Numeral 6.303.401(3)**, Líneas de Cruce, de junio 2015.

iii) Reemplácese **Tópico 6.303.5**, Características Básicas de los Materiales, de septiembre 2005, por **Tópico 6.303.5**, Materiales para Demarcaciones, de junio 2015.

iv) Agréguese al final de **Numeral 6.303.601**, Criterios de Selección para Demarcación No Certificada, de marzo 2015, el párrafo **d) Condiciones Ambientales**.

En Volumen N°7:

i) Reemplácese en **Numeral 7.301.0103(2)**, Limpieza con Herbicidas, 3ª, 6ª y 8ª viñetas, de marzo 2015, por **Numeral 7.301.0103(2)**, Limpieza con Herbicidas, 3ª, 6ª y 8ª viñetas, de junio 2015.

ii) Reemplácese **Partida 7.301.1c**, Limpieza de Faja con Herbicidas, de marzo 2015, por **Partida 7.301.1c**, Limpieza de Faja con Herbicidas, de junio 2015.

iii) Reemplácese **Operación 7.301.3**, Reparación de Cercos de Alambre de Púas, de diciembre 2000, por **Operación 7.301.3**, Reparación de Cercos de Alambre de Púas, de junio 2015.

iv) Reemplácese **Operación 7.307.7**, Reparación de Superestructuras de Madera, de diciembre 2000, por **Operación 7.307.7**, Reparación de Superestructuras de Madera, de junio 2015.

v) Reemplácese **Operación 7.307.8**, Reparación de Infraestructuras de Madera, de junio 2004, por **Operación 7.307.8**, Reparación de Infraestructuras de Madera, de junio 2015.

vi) Reemplácese **Operación 7.307.9**, Reconstrucción Total de Puentes de Madera, de diciembre 2000, por **Operación 7.307.9**, Instalación de Puentes de Madera, de junio 2015.

vii) Reemplácese **Operación 7.307.13**, Reposición de Tablero de Madera sobre Vigas Metálicas, de junio 2009 y junio 2002, por **Operación 7.307.13**, Reposición de Tablero de Madera sobre Vigas Metálicas, de junio 2015.

viii) Reemplácese **Operación 7.307.14**, Conservación y Reparación de Balsas de Madera, de junio 2002, por **Operación 7.307.14**, Conservación y Reparación de Balsas de Madera, de junio 2015.

ix) Reemplácese **Operación 7.308.11**, Demarcación del Pavimento, de marzo 2006 y diciembre 2011, por **Operación 7.308.11**, Demarcación, de junio 2015.

En Volumen N°8:

i) Reemplácese **Tópico 8.601.1**, Seguridad Vial: Especificaciones de los Productos de Señalización Vial Horizontal, de diciembre 2003 y agosto 2010, por **Tópico 8.601.1**, Seguridad Vial: Especificaciones de Pinturas para Demarcación no Certificada, de junio 2015.

ii) Reemplácese **Tópico 8.601.2**, Seguridad Vial: Especificaciones de la Señalización Vial Horizontal, de agosto 2010 y diciembre 2011, por **Tópico 8.601.2**, Seguridad Vial: Especificaciones de Termoplásticos, de junio 2015.

iii) Agréguese los siguientes **Tópicos**:

- **8.601.3**, Seguridad Vial: Especificaciones de Plásticos en Frío, de junio 2015.
- **Tópico 8.601.4**, Seguridad Vial: Especificaciones de Materiales Preformados, de junio 2015.
- **Tópico 8.601.5**, Seguridad Vial: Especificaciones de Microesferas de Vidrio, de junio 2015.
- **Tópico 8.601.6**, Seguridad Vial: Especificaciones de Elementos Ópticos con Retroreflectancia bajo Lluvia, de junio 2015.
- **Tópico 8.601.7**, Seguridad Vial: Especificaciones de Tachas Reflectantes, de junio 2015.
- **Tópico 8.601.8**, Seguridad Vial: Especificaciones de Tachones Bajos, de junio 2015.

En Volumen N°9:

i) Reemplácese **Capítulo 9.100**, Marco Legal Ambiental General, de diciembre 2003, por **Capítulo 9.100**, Marco Legal Ambiental General, de junio 2015.

En Volúmenes N°2 a N°9:

i) Actualícense los Índices Generales, de Capítulos, de Tablas, de Figuras y de Operaciones, y toda cita cruzada, en función de los cambios introducidos mediante esta Resolución.

ii) Actualícense las citas de nombres de instituciones, disposiciones legales y sitios internet que hayan variado.

2.- ESTABLÉCESE que, a contar del día 30 de junio de 2015, se considerará como documento normativo de referencia para los proyectos viales, la Edición 2015 de los Volúmenes N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.

3.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Vialidad se encuentra facultada para complementar la normativa vial mediante documentos debidamente generados, como Bases de Licitación, instructivos específicos u otros documentos.

4.- PUBLÍQUESE en el sitio Internet de la Dirección de Vialidad la Edición 2015 de los Volúmenes N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Manual de Carreteras, aprobada mediante la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



WBM/RFA/ABS

Distribución:

- Subdirectores de Vialidad
- Jefes de Divisiones de Ingeniería, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica, y Gestión y Difusión
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obras, Desarrollo y Mantenimiento
- Jefes de Departamentos de las Divisiones de Ingeniería e Infraestructura Vial Urbana
- Jefes de Departamento de Licitaciones, de Capacitación y Unidad de Auditoría Interna
- Directores Regionales de Vialidad
- Manual de Carreteras, DEV – SDD
- Oficina de Partes DV

Proceso N° 8886826,


MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)